

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 265/2011.**

A la : **Comisión Permanente de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY QUE INSTI  
TUYE EL PLAN DECENAL DE EXPANSIÓN Y DES  
CENTRALIZACION DE LA UASD, PARA EL PERIO  
DO 2010-2020.**

Ref. : **Exp. 00596-11, Oficio No. 103268 d/f 06/09/11.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido:**

**PRIMERO:** El presente proyecto de ley tiene como objetivo instituir el Plan Decenal de Expansión y Descentralización de la UASD (PDEUASD), para el periodo 2010-2020, llevando este centro de estudios a todas las provincias: Consideramos este proyecto de ley muy positivo, en razón de que la UASD constituye la principal, y, en la mayoría de los casos, la única alternativa que tienen los estudiantes de escasos recursos económicos para acceder a la educación superior e incorporarse en el proceso de desarrollo económico y social del país, y lograr así mejorar sus condiciones materiales y espirituales de su existencia.

**SEGUNDO:** Este proyecto proviene del Senador de la República por la provincia Elías Piña Ing. Adriano Sánchez Roa, leído en la sesión de fecha 23 de agosto del 2011.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice:

***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

### **Procedimiento de Aprobación**

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice:

***“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”***

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República
2. Ley No. 5778, de fecha 31 de diciembre de 1961, que crea la Autonomía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
3. El Reglamento Interno del Senado.
- 4.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1.- No se evidencia de forma clara y precisa, si la moción presentada se trata de una resolución o de una ley. Asumimos, que por sus disposiciones y alcance, puede tratarse de una Resolución, y no de una Ley

2.- Ante lo planteado en el numeral 1, si se tratase de un proyecto de ley, el mismo no contempla el alcance de un Plan Decenal, a partir del hecho de que un plan de esta naturaleza, es un ejercicio de planeación en el que se trazan con precisión las grandes líneas que deben orientar el plan para los años pautados, señalando objetivos, contenido, ejecución, alcance y otras modalidades, lo que no se plantea en la iniciativa.

3. – A partir de lo analizado, nos inclinamos a considerar que la iniciativa se trata de una Resolución, por lo que sugerimos su adecuación a los fines legislativos, sugerencias presentadas a continuación:

a).- Cambiar el título del proyecto para que diga “**Resolución que Solicita al Rector de la UASD, Instituir el Plan Decenal de Expansión y Descentralización de la Academia**”.

b).- Cambiar la estructura ARTICULO PRIMERO, solo empleando el número ordinal **PRIMERO**, y así sucesivamente.

c).- Adecuar el contenido del artículo primero, convirtiéndolo de una disposición impositiva a petición o solicitud, estableciendo las posibilidades de la ejecución del plan, como sigue:

**PRIMERO: SOLICITAR** al Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, instituir el “Plan Decenal de Expansión y Descentralización de la UASD (PDEUASD)”, para el período 2010-2020, buscando llevar la universidad estatal a todas las provincias, mediante la utilización de las infraestructuras educativas existentes, empleando la tecnología de la información vía internet o sistema online.

d) Eliminar la parte dispositiva del artículo segundo, sustituyéndolo por un mandato ordenando la comunicación de la resolución a la autoridad competente, como sigue:

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución al Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

***Wenel D. Feliz.***  
***Director del Departamento Técnico***  
***de Revisión Legislativa***

WF/sl.